



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y
DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA
CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar el programa de apoyo a otros grupos vulnerables.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

LEY 1641 de 2013

La Ley 1641 de 2013, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

La política pública habitantes de la calle: constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientan las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación e inclusión social.

Habitante de la calle: es la persona sin distinción de sexo, raza, edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general, incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la



NIT 890.102.018-1

Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

La Política pública social para Habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

LEY 1176 DE 2007

El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, mediante el cual se modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, establece la focalización de los servicios sociales, como el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables.

El Conpes Social, definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del **Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 – 2023**, la Constitución Nacional y la Ley, a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social viene desarrollando **El Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle**, que busca facilitar la inclusión social de los habitantes de calle a través de sensibilización, atención integral y talleres especializados para la implementación de estrategias de contacto activo y acciones de comunicación.

Las metas de Producto del presente Plan de Desarrollo 2020-2023 es lograr que 2.000 Habitantes de calle sean atendidos y/o recuperados acumulados en los 4 años.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que



NIT 890.102.018-1

coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas naturales que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

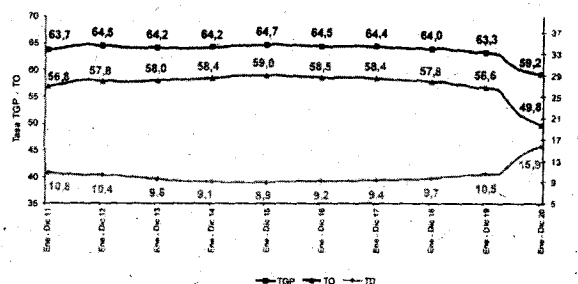
II. Análisis de Mercado

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Año (2011 - 2020)



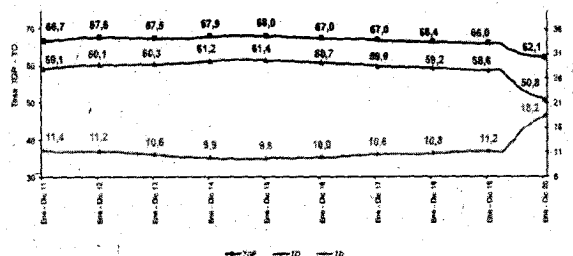
Fuente: DANE, GEH.



NIT 890.102.018-1

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEH.

En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2020* / noviembre 2019

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.		Ingresos totales		Ingresos por actividad		Variación de ingresos		Contribución (%)	
Sección	División	Descripción	Noviembre 2020	Noviembre 2019	Noviembre 2020	Noviembre 2019	Noviembre 2020	Noviembre 2019	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,8	12,7	4,5	4,3	-0,3	-2,2	-1,7
H	División 53	Comercio y servicios de manutención	12,1	12,7	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
I	División 56	Actividades de comercio y finanzas	14,3	14,3	1,8	1,8	0,0	0,0	0,0
I	División 58	Actividades de ediciones	34,3	34,3	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,6	10,5	10,5	10,5	0,0	0,0	0,0
J	División 60 y Clase 6021	Actividades de programación y transmisión de programas de televisión	1,8	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	3,3	3,3	0,0	0,0	0,0
J	División 62, excepto Clase 6211	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	0,8	1,4	0,2	0,2	0,2	0,2
L	Sección L, División 68	Instalación, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	4,3	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0
M	División 71, excepto Clase 7120 y 7130	Actividades profesionales, científicas y técnicas	22,2	22,5	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 74	Publicidad	15,6	15,3	0,3	0,2	0,0	0,0	0,0
N	División 81, excepto Clase 8110	Actividades de alquiler, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	5,7	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,6	12,9	0,0	1,8	1,8	1,8	1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	16,7	15,2	0,2	1,3	1,3	1,3	1,3
Q	Clase 8630	Salud humana privada con internación	9,1	9,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
Q	División 86, excepto Clase 8630	Salud humana privada sin internación	8,8	8,8	0,7	0,7	0,0	0,0	0,0
S	Divisiones 90-92, excepto Clase 9110	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	15,6	11,4	4,7	1,5	1,5	1,5	1,5

Fuente: DANE - EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf





En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.²

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020* / noviembre 2019

Clasificación CII Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencia	Resto
Servicio	Descripción	Noviembre 2020 / noviembre 2019	Noviembre 2020 / noviembre 2019	Noviembre 2020 / noviembre 2019	Noviembre 2020 / noviembre 2019	Noviembre 2020 / noviembre 2019
M	División 52	Procesamiento y actividades	-2.4	-4.8	-0.8	...
M	División 53	Correos y servicios de mensajería	-4.5	-7.4	-3.0	-4.1
I	División 54	Restauración catering, bares	-18.1	-11.3	-6.7	-1.4
I	División 58	Actividades de edición	-1.0	-4.1	-3.1	...
I	División 58, excepto Clase 7120	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-43.9	-28.4	-20.2	-6.8
I	División 59 y Clase 8120	Atrilados de programación y transmisión, agencias de noticias	-1.4	1.1	-1.0	-0.6
I	División 59	Telecomunicaciones	-6.8	-3.0	0.7	-6.1
I	División 62, División 63 excepto Clase 8120	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.0	1.0	-0.7	-0.1
Sector I, División 68						
IA	Sección N	Industria, comercio de mercancías y apoyo	-70.8	-8.8	-1.0	-9.7
División 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99						
M	División 71, 72, Clase 7120	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9.4	-3.7	-5.2	-0.5
MA	División 74	Publicidad	-13.7	-0.2	-22.8	-3.3
M	División 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de ingeniería, arquitectura e investigación	-10.2	-1.7	-2.8	-0.2
M	División 80, Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2.0	-1.0	-5.5	-0.5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	-12.1	-6.7	-2.5	-0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	-18.7	-3.7	-7.1	-0.8
Q	Grupo 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con restricción	-1.5	-0.1	-2.3	-0.4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada y restringida	-1.8	-1.8	-0.4	-0.6
S	División 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	Otras funciones de entretenimiento y otros servicios	-12.7	-6.1	-3.7	-2.7

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130

*** Personal hora catedra aplica para la sección P - grupo 854

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar los servicios de personas naturales para el logro del objeto misional de la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y los valores de los contratos:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf



NIT 890.102.018-1

BACHILLER con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual	- Realizar todas las actividades pertinentes a recibo, clasificación, selección, preparación preliminar, cocción y servido de los alimentos, teniendo en cuenta las buenas prácticas de manufactura de estos. - Supervisar el recibo de alimentos, verificando la total concordancia entre lo previamente establecido y lo facturado. - Preparar los alimentos para cada una de las personas habitantes de la calle, según la minuta establecida por la profesional nutricionista, en los horarios señalados. - Permanecer en las diferentes áreas del servicio de alimentos, (cocina, comedor, bodegas de almacenamiento, entre otros), debidamente provisto del uniforme correspondiente incluyendo los accesorios necesarios (gorro, tapabocas, guantes, calzado antideslizante, delantal plástico, entre otros), para dar cumplimiento cabal al adecuado suministro alimentario, en las condiciones higiénicas debidas. - Cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. - Informar oportunamente a la coordinadora del Programa, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, licuadoras y menaje en general), para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible. - Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. - Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas. - Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 21.600.000
BACHILLER con experiencia laboral mínima de siete (7) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual	- Enseñar a los beneficiarios las reglas y técnicas de los diferentes deportes individuales y colectivos como el fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, atletismo, gimnasia y ciclismo. - Planificar y preparar las actividades recreo deportivas para los usuarios del Programa Habitantes de la Calle, con el fin de contribuir al desarrollo de competencias como dominio y control de la motricidad, la expresión corporal y la concentración. - Enseñar a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle aspectos teóricos del deporte como dietética y nutrición para el ejercicio, anatomía y fisiología, prevención y tratamiento de lesiones deportivas, entre otras. - Motivar a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle con diferentes habilidades como rumba terapias, ejercicios a interesarse por el deporte y el ejercicio físico. - Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio en las plantillas que se diseñen para tal fin. - Participar ágil y oportunamente en la solución de conflictos que puedan presentar los adultos mayores habitantes de la calle, durante la prestación del servicio. - Organizar y ejecutar en coordinación con el psicólogo/a y trabajadores/as sociales las actividades a realizar, teniendo en cuenta habilidades, destrezas, condiciones físicas y mentales que presenten los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle. - Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas	\$ 24.000.000



NIT 890.102.018-1

	geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. • Acompañamiento a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. • Brindar servicios de entrenamiento físico mediante sesiones diarias con beneficiarios con el fin de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles. • Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	
BACHILLER con experiencia laboral mínima de dieciséis (16) meses en actividades generales	• Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio. • Participar ágil y oportunamente en la solución de conflictos que puedan presentar los adultos mayores habitantes de la calle, durante la prestación del servicio. • Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades y motivar a población para su participación. • Motivar y convocar a los beneficiarios del programa habitantes de la calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios. • Organizar y ejecutar en coordinación con el psicólogo/a y trabajadores/as sociales las actividades a realizar, teniendo en cuenta habilidades, destrezas, condiciones físicas y mentales que presenten los adultos mayores habitantes de la calle. • Supervisar el desempeño de los adultos mayores habitantes de la calle de acuerdo con las orientaciones dadas por el psicólogo y trabajador social, informando sobre los cambios físicos, sociales, comportamentales y sociales. • Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde permanecen habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. • Acompañamiento a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. • Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 28.800.000
TITULO DE TECNICO LABORAL EN LOGISTICA Y ARCHIVO con experiencia laboral mínima de nueve (9) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual	• Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en salud y novedades del servicio. • Participar ágil y oportunamente en la solución de conflictos que puedan presentar los adultos mayores habitantes de la calle, durante la prestación del servicio. • Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades y motivar a población para su participación. • Motivar y convocar a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras	\$ 28.800.000



NIT 890.102.018-1

	actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios. • Organizar y ejecutar en coordinación con el psicólogo/a y trabajadores/as sociales las actividades a realizar, teniendo en cuenta habilidades, destrezas, condiciones físicas y mentales que presenten los adultos mayores habitantes de la calle. • Supervisar el desempeño de los adultos mayores habitantes de la calle de acuerdo con las orientaciones dadas por el psicólogo y trabajador social, informando sobre los cambios físicos, sociales, comportamentales y sociales. • Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. • Acompañamiento a los beneficiarios del Programa Habitantes de la Calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos.	
TITULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTADURIA con experiencia laboral mínima diecisiete (17) meses en actividades generales	• Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio. • Participar ágil y oportunamente en la solución de conflictos que puedan presentar los adultos mayores habitantes de la calle, durante la prestación del servicio. • Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades y motivar a la población para su participación. • Motivar y convocar a los beneficiarios del programa habitantes de la calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios. • Organizar y ejecutar en coordinación con el psicólogo/a y trabajadores/as sociales las actividades a realizar, teniendo en cuenta habilidades, destrezas, condiciones físicas y mentales que presenten los adultos mayores habitantes de la calle. • Supervisar el desempeño de los adultos mayores habitantes de la calle de acuerdo con las orientaciones dadas por el psicólogo y trabajador social, informando sobre los cambios físicos, sociales, comportamentales y sociales. • Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. • Acompañamiento a los beneficiarios del programa habitantes de la calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos.	\$ 31.200.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Apoyar el Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle en el Distrito de Barranquilla.



NIT 890.102.018-1

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Presentar los informes de gestión en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato.
- Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Coordinar y acatar las sugerencias del supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
- Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio, en el cuadro anterior, y en la propuesta presentada. Adicionalmente, con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$134.400.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**



NIT 890.102.018-1

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 29 de enero de 2021.

Código asignado: 5764

Briana Lopesierra

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito